



RESOLUCIÓN CS Nº 553/15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 NOV 2015

Expediente Nº 10057/07.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de 1 (un) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura MANEJO DE PASTURAS Y BOSQUES – Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2006), y

CONSIDERANDO

Que en el referido concurso se registró la inscripción de dos (2) postulantes: M.Sc. Adriana Ortín Vujovich y la Mg. Marcela Calzón Adorno.

Que la postulante Ortín se encuentra enmarcada en la Resolución CS Nº 532/11 (reglamentación del Régimen de Permanencia), por cuanto registra dos concursos regulares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales: JTP – Semiexclusiva y Profesor Adjunto – Semiexclusiva (ambos en la asignatura objeto del referido concurso).

Que asimismo, la otra postulante, Mg. Calzón Adorno se ha acogido a la jubilación por invalidez en sus dos cargos docentes.

Que en virtud de ello y teniendo en cuenta que se encuentra sin sentido continuar con el trámite concursal, el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución Nº 730/15, solicita al Consejo Superior tenga a bien dejar sin efecto el concurso de referencia.

Que esta comisión considera atendible la solicitud realizada por la Facultad de Ciencias Naturales.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 357/15,

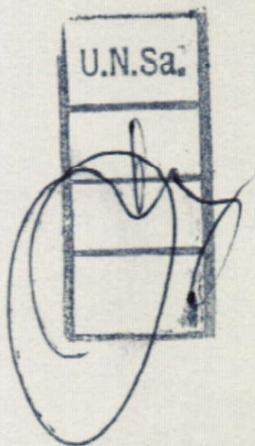
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18º Sesión Ordinaria del 19 de noviembre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución CS Nº 130/09, que autorizó el llamado a concurso público de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura MANEJO DE PASTURAS Y BOSQUES – Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2006) - Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución CS Nº 468/10, que autorizó el diferimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales y postulantes. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA